

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 1906.-

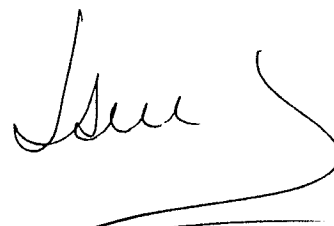
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación,
dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2071

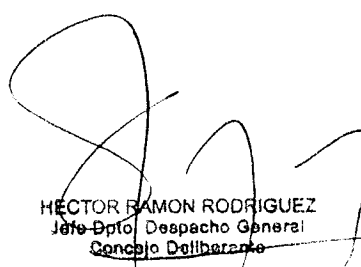
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/09/99.-

maf1:


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGÉLICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ES

CD 2



Ordenanza Numero 2071
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 SEP 1999

VISTO: El Expediente N° 5972/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 08/09/99, por la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 1906.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.- A.L.M. N° 221/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101°, Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2071**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/09/99, por la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 1906. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1248 /99.

mgf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

VERA TOLEDO ZUMELZU
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia